

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 145

ORDENANZA NÚM. 32

SERIE 2016-2017

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, A SOLICITAR PROPUESTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DEL PLATA, SIN EL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA, DEL 10 AL 12 DE FEBRERO DE 2017; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: En fecha del 13 de enero de 2017 el Municipio de Dorado publicó un Aviso de Subasta en el periódico Primera Hora para el arrendamiento de la Plaza Pública y calles adyacentes para la celebración del Carnaval del Plata, en el Municipio de Dorado. A la conferencia pre-subasta celebrada el 17 de enero de 2017, no compareció licitador alguno.

POR CUANTO: El Artículo VII, Inciso F del Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado, dispone que cuando no comparece ningún licitador, la Junta de Subastas podrá declarar desierta la subasta y recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, siempre y cuando sea más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.

POR CUANTO: La Junta de Subastas del Municipio de Dorado ha declarado la subasta Núm. 07-2016-2017 desierta de conformidad con la reglamentación aplicable y recomendando se autorice a atender el asunto administrativamente basado en los criterios establecidos en el Reglamento de Subastas del Municipio de Dorado.

POR CUANTO: Por la presente, esta Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, **ORDENA** lo siguiente:

Sección 1ra: Se autoriza al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, a solicitar y recibir propuestas sin el requisito de subasta pública para la celebración del Carnaval del Plata en Dorado Puerto Rico, del 10 al 12 de febrero de 2017, ambas fechas inclusive.

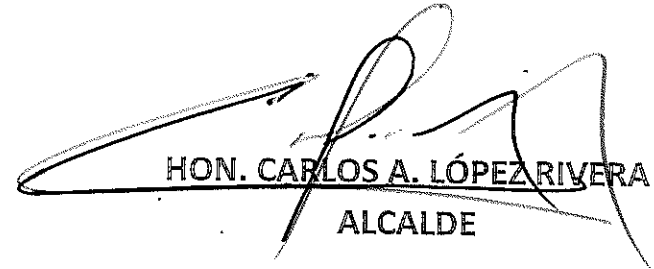
- Sección 2da:** El Alcalde queda autorizado a entrar en negociaciones con operadores de maquinas de entretenimiento (machinas) y juegos de azar (picas) o con un promotor de espectáculos y decidirá el lugar y período de tiempo que podrán operar, velando siempre por los mejores intereses del municipio.
- Sección 3ra:** Se autorizar de igual modo al alcalde a arrendar los espacios para Kioscos o cualquier otro tipo de actividad comercial en la plaza pública y calles adyacentes.
- Sección 4ta:** El Alcalde está autorizado a solicitar y recibir donativos del sector privado para minimizar la inversión municipal en estos festejos. Los donantes podrán pagar directamente a los suplidores de servicios u optar por hacer el donativo al municipio para seguir el debido proceso.
- Sección 5ta:** El Alcalde queda facultado a contratar los bienes y servicios que considere necesarios para el éxito de esta actividad cultural conocido como el Carnaval del Plata.
- Sección 6ta:** Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor Alcalde.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO HOY
25 DE ENERO DE 2017.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal


SR. JAVIER SOLANO
Secretario Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 26 DE
ENERO DE 2017.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE